

Núm. 73.509

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por medio del presente se hace pública Resolución de Alcaldía número 823 de esta fecha con el siguiente contenido:

1.-Nombrar funcionario de carrera de este Ayuntamiento para ocupar el puesto núm. 120 de la RPT, Técnico Intervención a D. Alejandro José Meseguer Calvo.

2.- Establecer como plazo para su toma de posesión en la plaza adjudicada el de treinta días naturales a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el presente nombramiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcañiz, a quince de junio de dos mil catorce.- El Secretario General, Cucalón Arenal Andrés.

Núm. 73.516

CASTELNOU

Solicitada por D. Arthur Harutian con NIE X 7996961 –E, en nombre y representación de NEW GLOBAL CONCEPS SL, con domicilio en Rambla Aragó 27 1º 1ª Lleida (25003), de solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación e inicio de actividad de granja caprina ecológica de leche a instalar en polígono 14, parcelas 3 partida "Valimaña" según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola y perito Agrícola, Don Oriol Urgell i Saborit, visado por el Colegio Oficial d' Enginyers Tecnics Agricoles i Perits de Catalunya en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Castelnou a 12 de junio de 2017.- El ALCALDE PRESIDENTE, José Miguel Esteruelas Lizano

Núm. 73.513

JATIEL

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Impuesto de vehículos de tracción mecánica, Basuras, y Aguas, referidos todos ellos al ejercicio de 2017 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los siguientes impuestos:

Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2017:

Plazo de Ingreso: 21 de junio de 2017 al 22 de agosto de 2017

Localidad Jatiel.

Basuras, y Aguas, referidos todos ellos al ejercicio de 2017:

Plazo de Ingreso: 9 de octubre de 2017 al 9 de diciembre de 2017

Localidad: Jatiel

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los veinte primeros días no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Jatiel a 15 de junio de 2017.- La Tesorera.

Núm. 73.510

TORRALBA DE LOS SISONES

Tasa por Servicio de suministro de Agua Potable, Alcantarillado.

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al primer semestre de 2017

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14.06. 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al primer semestre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición publica:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada mas los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua y alcantarillado:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición publica del padrón o matricula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Torralba de los Sisones.